## INFORME DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IMATINIB 400 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, SORAFENIB 200 MG" - MEDIDA CAUTELAR - ID N° 398.318.-**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTI Y UNO** días del mes de junio del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IMATINIB 400 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, SORAFENIB 200 MG" - MEDIDA CAUTELAR - ID N° 398.318.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 355,** de fecha 01 de junio del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IMATINIB 400 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, SORAFENIB 200 MG" – MEDIDA CAUTELAR - ID N° 398.318.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 202/2021, DOC DPCE N° 203/2021, y DOC DPCE N° 204/2021**, de fecha 03 de junio del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y al INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 203/21, de fecha 03/06/2021.
- **Lic. Luis Espínola,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 202/21, de fecha 03/06/2021.
- **Dr. Luis María Alarcón,** representante del Instituto Nacional del Cáncer, designado por Memorándum DOC DPCE N° 204/21, recibido en fecha 03/06/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

### 1. ANTECEDENTES:

**Por Notas MSPBS/DGGIES/DG N° 1751 – 1750 - 1752/2021,** la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IMATINIB 400 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, SORAFENIB 200 MG" – MEDIDA CAUTELAR.

**Por Memorándum DPP-SP N° 611/21,** de fecha 21/05/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IMATINIB 400 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, SORAFENIB 200 MG" – MEDIDA CAUTELAR, se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 398.318.-

**Por Dictamen DOC N° 372/2021** de fecha 28/05/2021 se acredita el supuesto de excepción y se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IMATINIB 400 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, SORAFENIB 200 MG" – MEDIDA CAUTELAR. -

**Por Resolución S.G. N° 355,** de fecha 01/06/2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IMATINIB 400 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, SORAFENIB 200 MG" – MEDIDA CAUTELAR - ID N° 398.318.-

Por Notas de fecha 07 de junio de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y a las cámaras de medicamentos CRIPFA, CAPPEM, CIFARMA, CAPACINFAR,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO LEDESMA
ABOGADO

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2088

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 398.318** y cuenta con Intención de Compra cargada.

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM.**

## 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 398.318,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

## 3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a los **TRECE** días de mayo de 2021, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

| OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| **1. MEGALABS S.A.**<br>Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.<br>Monto: Gs. 800.000<br>Póliza Nª: 1508004381<br>Vigencia: Desde el 10/06/2021 al 07/12/2021.<br>FOLIADO DEL 001 al 045.<br>Correo: licitacionesmega@megalabs.com.py | **Gs 26.100.000** |
| **2.** BIOETHIC PHARMA S.A.<br>Aseguradora: PATRIA S.A.<br>Monto: Gs. 4.000.000<br>Póliza Nª: 1508006880<br>Vigencia: Desde el 10/06/2021 al 07/12/2021.<br>FOLIADO DEL 001 al 102.<br>Correo: gerardo.fines@bioethicpharma.com.py | **Gs 113.821.554** |

**OBSERVACIÓN:** Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

## 4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

| N° de Orden | Empresa | Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MEGALABS S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | BIOETHIC PHARMA S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. RODRIGO VEDEMAR
ABOGADO DEL DIRIMENTE

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

***Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"***

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas MEGALABS S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

| N° | EMPRESA: MEGALABS RUC: 8003391-4 | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | CONSTANCIA N° | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO | 8.221.692 | 1431352 | NO REGISTRA DATOS. |
| 2 | MILTON LUIS MIRABAL FERNANDEZ | 8.591.109 | 1431363 | NO REGISTRA DATOS. |
| 3 | MARIEL ELISA GONZALEZ RIVA | 1.465.730 | 1431390 | NO REGISTRA DATOS. |

| N° | EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5 | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | CONSTANCIA N° | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EDGAR SILVERO VILLALBA CASTILLO | 1.045.166 | 1392386 | NO REGISTRA DATOS. |
| 2 | MARIA CRISTINA TROCHE NUÑEZ | 934.757 | 1392392 | NO REGISTRA DATOS. |
| 3 | RICHART GUSTAVO TORRES LEDESMA | 1.370.917 | 1392395 | NO REGISTRA DATOS. |
| 4 | GERARDO FINES GALEANO | 1.050.850 | 1392401 | NO REGISTRA DATOS. |
| 5 | ZULMA DIANA ALVARENGA NUÑEZ | 3.639.372 | 1392406 | NO REGISTRA DATOS. |

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.**

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ASESOR JURÍDICO

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

## 6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

| EMPRESA | ÍTEM | CÓD DE CATALOGO | PRODUCTO | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | FABRICANTE | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MARGEN DE PREFERENCIA | PRECIO REFERENCIAL | PORCENTAJE DE VARIACION | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MEGALABS S.A.** | 1 | 51111705-004 | IMATINIB | COMPRIMIDO | UNIDAD | MATINEB 400 | LABORATORIOS CLAUSEN S.A. | URUGUAY | 180 | **145.000** | NA | 157.179 | -7,7 | 26.100.000 |
| **BIOETHIC PHARMA S.A.** | 3 | 51111716-002 | SORAFENIB | CAJA X 60 COMPRIMIDOS | UNIDAD | NEXAVAR | BAYER AG | ALEMANIA/ITALIA | 6 | **18.970.259** | NA | 18.970.259 | 0,0% | 113.821.554 |

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

**7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

*Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados; Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

*Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).*

**En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que la Oferta de las firmas MEGALABS S.A. y BIOETHIC PHARMA S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.**

**8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N°111/2021** de fecha 23 de junio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **MEGALABS S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 2585/21 de fecha 23 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 110/2021** de fecha 23 de junio de 2021 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **MEGALABS S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 256/21 de fecha 26 de junio de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas **MEGALABS S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

**9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

*Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, punto 5. Margen de preferencia local y punto 11. Criterio de desempate de ofertas.*
***Certificado de Producto y Empleo Nacional:*** *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.*



Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C. MSP y BS

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

*Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.*

***Margen de Preferencia local:*** *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

***Criterio de desempate de ofertas:*** *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

**El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.**

## 10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, Punto 7.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, Punto 8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, del PBC,*

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro:

| 30. EVALUACION DE LA OFERTAS | MEGALABS S.A. | BIOETHIC PHARMA S.A. |
|---|---|---|
| **A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** | | |
| **1) Formulario de Oferta. (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]* | CUMPLE F 3 AL 5 | CUMPLE F 2 AL 3 |
| **2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada. | CUMPLE F 6 AL 8 | CUMPLE F 14 AL 20 |
| 3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE F 9 SIPE N° 1644354 F 1 | CUMPLE F 101 |
| 4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) | NA | NA |
| 5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE F 10 – 12 A.I. N° 72 Y 73. | CUMPLE F 20 – 21 A.I. N° 186 Y 187. |
| 6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE F 18 SIPE N° 1644354 | CUMPLE SIPE N° 1644257 F 1 |
| 7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE F 14 - 15 SIPE N° 1644354 F 1 | CUMPLE SIPE N° 1644257 F 1 |
| 8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**) | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 102 |
| **B) Documentos legales *** | | |
| **B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | **NA** | |



Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

| | | |
|---|---|---|
| **B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE F 1 SIPE N° 1644354 | CUMPLE SIPE N° 1644257 F 1 |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE F 18 SIPE N° 1644354 F 1 | CUMPLE SIPE N° 1644257 F 1 |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE F 16 - 17 SIPE N° 1644354 F 1 | CUMPLE F 13 SIPE N° 1644257 F 1 |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE F 19 - 39 SIPE N° 1644354 F1 | CUMPLE F 4 - 12 SIPE N° 1644257 F1 |
| **B.3. Oferentes en Consorcio.** | **NA** | |
| **C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE. | CUMPLE F 13 SIPE N° 1644354 | CUMPLE F 1 SIPE N° 1644354 |
| b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS. | CUMPLE F 1 SIPE N° 1644354 | CUMPLE F 58 – 92 |
| **D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA** | | |
| a) Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE F 18 SIPE N° 1644354 | CUMPLE F 1 SIPE N° 1644354 |
| c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020). | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 93 AL 98 |
| **9) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA** | | |
| Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | CUMPLE F 41 | CUMPLE F 23 |
| Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución. | CUMPLE F 42 | CUMPLE F 23 |
| Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario | CUMPLE – REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO | CUMPLE SIPE N° 1644257 F 1 |

## 11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Lic. Luis Espínola, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

ABOG. ROSERVIO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

## 1. MEGALABS S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

| INDICES FINANCIEROS | DESCRIPCION | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | 2020 | | PROMEDIO | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MONTO GS. | ÍNDICE | MONTO GS. | ÍNDICE | MONTO GS. | ÍNDICE | | |
| RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | 70.599.607.116 | 1,78 | 72.457.884.642 | 2,36 | 82.324.395.813 | 6,86 | 3,67 | CUMPLE |
| | PASIVO CORRIENTE | 39.622.693.084 | | 30.693.184.683 | | 12.006.723.344 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | 39.622.693.084 | 0,30 | 30.693.184.683 | 0,22 | 12.006.723.344 | 0,11 | 0,21 | CUMPLE |
| | ACTIVO TOTAL | 132.440.900.179 | | 136.462.057.906 | | 110.221.952.665 | | | |
| RENTABILIDAD | UTILIDAD D/ IMPUESTOS | 7.812.628.828 | 0,22 | 3.302.840.488 | 0,09 | -7.553.643.902 | -0,22 | 0,03 | CUMPLE |
| | CAPITAL | 35.000.000.000 | | 35.000.000.000 | | 35.000.000.000 | | | |

## 2. BIOETHIC PHARMA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

**BIOETHIC PHARMA S.A.**

| INDICES FINANCIEROS | | AÑO 2017 | | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | Promedio de los 3 años | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | | |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 13.726.636.115 | 2,62 | 15.145.776.833 | 2,74 | 28.918.784.174 | 1,71 | 2,35 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 5.246.354.255 | | 5.524.765.958 | | 16.942.424.990 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 5.246.354.255 | 0,37 | 5.524.765.958 | 0,35 | 16.942.424.990 | 0,56 | 0,43 | CUMPLE |
| | Activo Total | 14.313.069.592 | | 15.926.274.392 | | 30.007.784.174 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad d/ Imp. | 139.593.783 | 0,02 | 1.330.696.689 | 0,18 | 2.659.331.996 | 0,27 | 0,16 | CUMPLE |
| | Capital | 7.290.419.738 | | 7.300.000.000 | | 10.000.000.000 | | | |

### 12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Lic. Luis Espínola:

| EMPRESAS | MONTO TOTAL OFERTADO | 25% DEL MONTO OFERTADO | CONTRATOS EJECUTADOS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| MEGALABS S.A. | 26.100.000 | 6.525.000 | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE |
| BIOETHIC PHARMA S.A. | 113.821.554 | 28.455.388 | 621.348.000 F 93 AL 98 CONTRATO N°55/19 | CUMPLE |

### 13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:



Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

DR. LUIS MARIA ALARCON
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. N° 2098

representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

| | MEGALABS S.A. | BIOETHIC PHARMA S.A. |
|---|---|---|
| Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 25 |
| Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 55 AL 57 |
| En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 26 |
| Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 53 |
| Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 52 |
| En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos. | NA | NA |
| Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 27 |
| En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 54 |
| Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. | NA | NA |
| Para medicamentos importados: deberá presentar copias debidamente legalizadas y/o apostilladas del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por alguna de las agencias Regulatorias previstas en el artículo 11 de la Ley Nº 3283/07, Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 38 AL 51 |
| Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F AL 28 AL 37 |

| | | |
|---|---|---|
| favor del representante o distribuidor en el país. | | |

**Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:**

| | MEGALABS S.A. | |
|---|---|---|
| Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | CUMPLE F 41 | CUMPLE F 23 |
| Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución. | CUMPLE F 42 | CUMPLE F 23 |
| Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario | CUMPLE F 15 | CUMPLE F 1 SIPE N° 1644257 |
| Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. | CUMPLE - NOTA RESPUESTA | CUMPLE F 102 |
| Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*** | NA | NA |
| Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. | CUMPLE F 45 | CUMPLE F 22 |
| Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran | CUMPLE F 43 | CUMPLE F 23 |
| Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite. | CUMPLE F 44 | CUMPLE F 23 |

**14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dr. Luis María Alarcón, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Lic. Luis Espínola, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Roberto Ledesma ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.O.C. , BS

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

| | | |
|---|---|---|
| | | ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MEGALABS S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC |
| 3 | SORAFENIB | UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC |

**15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem N° 1 y 3** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se recomienda declarar desierto el ítem N° 2. atendiendo a los dispuesto en el inc. a) del Art. 30 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**Empresa**: MEGALABS S.A.
**RUC**: 80003391-4.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIÓN | MARCA | FABRICANTE | PROCEDENC | UM | PRESENT. | CANTID | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IMATINIB | 400 MG | MATINEB | LABORATORIO CLAUSEN S.A. | URUGUAY | UNIDAD | BLISTER | 180 | **145.000** | **26.100.000** |
| | **MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL.** | | | | | | | | | **26.100.000** |

**Empresa**: BIOETHIC PHARMA S.A.
**RUC**: 80058902-5.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIÓN | MARCA | FABRICANTE | PROCEDENC | UM | PRESENT. | CANTID | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SORAFENIB | 200 MG | NEXAVAR | BAYER AG | ALEMANIA/ITALIA | UNIDAD | CAJA X 60 COMPRIMIDOS | 6 | **18.970.259** | **113.821.554** |
| | **MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** | | | | | | | | | **113.821.554** |

**16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

| EMPRESA | ITEM N° | MONTO TOTAL |
|---|---|---|
| MEGALABAS S.A. | 1 | 26.100.000 |
| BIOETHIC PHARMA S.A. | 3 | 113.821.554 |
| **TOTAL Gs.** | | **139.921.554** |

**MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 32/2021: Gs. 139.921.554. (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 30 de junio de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**ES NUESTRO INFORME.**

DR. LUIS MARÍA ALARCÓN
Jefe de Compras
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS